CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
01 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 5:10 pm

# PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA Y FORTALECE LA DEMOCRACIA EN LOS PARTIDOS POLITICOS

*Proyecto de Ley*

Los Congresistas d0e la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

## FÓRMULA LEGAL:

## PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA Y FORTALECE LA DEMOCRACIA EN LOS PARTIDOS POLITICOS.

**Artículo 1. - Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 4, 32 y 36-C, de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de los partidos políticos.

**Artículo 2. - Modificación de los artículos 4, 32 y 36-C, de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.**

Modifíquese los artículos 4, 32 y 36-C de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en los siguientes términos:

**"Artículo 4.- Registro de Organizaciones Políticas**

El Registro de Organizaciones Políticas está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a Ley. Es de carácter público y está abierto permanentemente, excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral.

En el Registro de Organizaciones Políticas consta el nombre del partido político, la fecha de su inscripción, los nombres de los fundadores, de sus dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros, la síntesis del Estatuto y el símbolo.

El nombramiento de los dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros, así como el otorgamiento de poderes por éste, surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes.

Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el párrafo anterior o de sus poderes, deben inscribirse dejando constancia del nombre y documento de identidad del designado o del representante, según el caso.

**Las inscripciones se realizan únicamente por el mérito de copia certificada de la parte pertinente del acta donde conste el acuerdo adoptado por el órgano partidario competente inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas. Llámese Comité Nacional Electoral o el Órgano electoral que haga sus veces.** No se requiere inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otro lugar. **La inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas se efectúa en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.**

Las autoridades de las organizaciones políticas que se encuentren registradas y con mandato vigente en el Registro de Organizaciones Políticas ROP gozarán de las facultades generales y especiales de representación partidaria y procesal señaladas en el Código de la materia, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario del Estatuto.

En tanto el partido político mantenga su inscripción como tal en el Registro de Organizaciones Políticas, no es necesaria ninguna adicional, para efectos de la realización de actos civiles, mercantiles, y de representación política cualquiera sea su naturaleza.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de cierre de inscripción de organizaciones políticas, el Jurado Nacional de Elecciones remitirá a la Oficina Nacional de Procesos Electorales copia de los resúmenes de las organizaciones políticas inscritas o en proceso de inscripción.

Las organizaciones políticas pueden presentar fórmulas y listas de candidatos en procesos de Elecciones Presidenciales, Elecciones Parlamentarias, de Elección de Representantes ante el Parlamento Andino, Elecciones Regionales o Elecciones Municipales, para lo cual deben contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, como máximo, a la fecha de vencimiento del plazo para la convocatoria al proceso electoral que corresponda".

**"Artículo 32.- Administración de los fondos del partido**

La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia y responsabilidad exclusiva de la Tesorería; **solo cuando el partido político no cuente con tesorero titular y/o suplentes, el presidente de su órgano electoral nacional inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas hace las veces de tesorero.** A tales efectos, las organizaciones políticas están obligadas a abrir las cuentas necesarias en el sistema financiero nacional, debiendo las entidades financieras atender dicha solicitud, conforme a la

normativa correspondiente. Asimismo, el Banco de la Nación tiene la obligación de abrir las cuentas que soliciten las organizaciones políticas para fondos partidarios provenientes del financiamiento privado, bajo responsabilidad de los servidores y funcionarios del Banco de la Nación, correspondientes. La denegatoria de esta obligación constituye falta grave. Los fondos provenientes del financiamiento público son inembargables. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene acceso a las cuentas para que ejerza su función supervisora en el marco de sus competencias.

El acceso a dichas cuentas está autorizado exclusivamente al tesorero, quien es designado de acuerdo con el Estatuto, junto con un suplente.

El Estatuto podrá establecer adicionalmente el requisito de más de una firma para el manejo de los recursos económicos".

**"Artículo 36-C.- Efecto de las sanciones**

**Para que una organización política conforme una alianza electoral, cambie de denominación o realice cualquier acto distinto a los señalados en el tercer y cuarto párrafo del artículo 4 de la presente ley,** debe acreditar previamente el cumplimiento de las sanciones impuestas.

De verificarse la reincidencia en incumplimientos que constituyen infracciones muy graves, o la imposibilidad de cobrar las multas por insolvencia económica, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) notifica la pérdida del financiamiento público directo e indirecto correspondiente a las siguientes elecciones generales a la organización política y le otorga un plazo de doce (12) meses para subsanarlas.

Vencido el plazo sin que haya realizado la subsanación correspondiente, el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) suspende la inscripción de la organización política hasta que las observaciones sean levantadas".

**Lima, abril de 2023**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5812/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## 1. INTRODUCCIÓN.

El derecho a participar en las organizaciones políticas comenzó a reivindicarse después de la revolución liberal del siglo diecisiete. En la primera parte de la historia del estado libre no existían los partidos políticos, pues estaban prohibidos, pero paulatinamente fueron aceptados hasta el siglo diecinueve cuando se establecieron debido a la consolidación del sistema parlamentario y al aumento de la representatividad. democracia.

En Perú, la primera organización política fue el Partido Civil, que surgió en 1870 y murió en las elecciones de 1931. A partir de la década de 1930 surgieron otros partidos, como el Partido Aprista Peruano y el Partido Comunista; seguida por Acción Popular 60 y el Partido Demócrata Cristiano.

Es importante reconocer que lo que caracteriza la historia republicana es la ausencia de partidos, la falta de tradición democrática, no la existencia de un sistema de partidos ni siquiera establecidos. por eso, en los sustantivos, el predominio de caudillos y golpes. Sin embargo, a partir de los años 20 del siglo XX, se cuestiona la oligarquía que perduró hasta la década de 1970. Mientras tanto, los jefes militares desaparecieron para ser reemplazados por golpes de estado organizados e institucionalizados de las propias fuerzas armadas; En cierto modo, una innovación igual. Con la abolición de la oligarquía, la apertura de la democracia en la década de 1980 restauró viejos y nuevos partidos, tratando de crear una especie de sistema de partidos que duró solo unos pocos años y tuvo muchos problemas graves que resolver.

Las instituciones políticas establecidas desde hace mucho tiempo y las disrupciones constitucionales han hecho que la estabilidad necesaria para la

existencia de un sistema multipartidista y la evolución de la experiencia de participación ciudadana se vuelvan cada vez más importantes.

Con el retorno a la democracia en 1980, la mayoría de los peruanos se sintieron defraudados en sus expectativas, la naciente y frágil democracia no se tradujo de inmediato en un desarrollo progresivo y económico de la sociedad. Además, en este momento, los partidos políticos comenzaron a debilitarse y degradarse debido a conflictos internos y conflictos públicos; sobre su incapacidad para gestionar la administración pública; En general, ha creado una percepción negativa entre las masas, lo que lleva a la pérdida de confianza y prestigio en las organizaciones políticas. Así, a fines de la década de 1980, surge el "fenómeno independentista", cuando las prioridades electorales comienzan a inclinarse a favor de la "novedad", dejando que los partidos, al menos clásicos o de tradición, constituyan en nuestro caso todo el sistema. formación política. Parece que hoy asistimos al resurgimiento de los movimientos independentistas. Desde su ascenso al poder en 1990, Alberto Fujimori desarrolló en forma progresiva un régimen autoritario que minó la institucionalidad democrática sustentada en la Constitución de 1979. El autoritarismo prosperó debido a que los partidos políticos habían perdido el respaldo popular. Una grave crisis de representación política primó en el sistema de poder.

El Perú, ha sufrido transformaciones significativas con impactos directos en las necesidades de los actores sociales, sus trayectorias políticas, discursos y marcos identitarios. Acontecimientos como la profundización de la política económica neoliberal o la persistencia de altos índices de pobreza y empobrecimiento revelan los límites de los actuales modelos económicos y de desarrollo, cuestionando a las etnias y organizaciones sobre cómo concretar sus demandas, a través de la protesta o forma de protesta. el camino de las disputas por posiciones de poder. De esta forma, se articulan dinámicas complejas, donde la decisión de los movimientos sociales de combinar protesta y participación electoral no es necesariamente una confluencia armónica, dando lugar muchas veces a tensiones y argumentos que representan cambios importantes en la forma de hacer y entender la política.

Las dinámicas de movilización y representación política, iniciadas por los principales movimientos sociales existentes en el Perú, evolucionan en un contexto aún marcado por reformas estructurales, cambios constitucionales y la persistencia de consensos sobre la ideología autoritaria, Luego de una revisión general del escenario de desarrollo histórico, analizamos los principales discursos, marcos identitarios y necesidades de los actores sociales que surgieron o se reconfiguraron a fines de la década de 1990, luego del período de conflicto armado, seguido de la pacificación, y en medio de la una crisis de los últimos gobiernos, el proceso por el cual estos movimientos generan una convergencia de plataformas y encuentros significativos entre organizaciones y con actores políticos institucionales como los partidos, corren el riesgo de participar en la competencia electoral.

A pesar del tiempo transcurrido, podemos afirmar que vivimos todavía en una sociedad expresada en tres aspectos profundamente vinculados entre sí. Por un lado, el mantenimiento del andamiaje económico neoliberal profundizado a partir del autogolpe, por otro lado las trabas constitucionales que legitiman y dan estabilidad al modelo, y finalmente la preeminencia de un consenso autoritario conservador respecto a la historia reciente y a las formas de encarar la protesta social.

En Perú, los partidos políticos atraviesan una severa crisis de representatividad y han perdido el espacio politico que tenían hace más de una década. Como resultado, estos espacios todavía están ocupados por movimientos independentistas emergentes que han intentado explotar el descontento popular y empujar a los partidos políticos entre bastidores.

Hay que reconocer que, en esencia, la responsabilidad de provocar la crisis recae en los partidos políticos por no renovar sus principios, programas o marcos, además de que el caudillismo y el comunismo El dinero curvo es pariente cercano de la fragmentación social. Ni el sindicalismo ni la atomización son propios de un sistema democrático.

Es la situación de crisis por la que aún atraviesan los partidos políticos de nuestro país la que ha creado las condiciones para el surgimiento de nuevos grupos de carácter informal, en nombre o expresión de la "independencia", sin estatus democrático.

Es la situación de crisis por la que aún atraviesan los partidos políticos de nuestro país la que ha creado las condiciones para el surgimiento de nuevos grupos de carácter informal, en nombre o expresión de la "independencia", sin estatus democrático. practicado y fundado en movimientos caudillescos o autoritarios.

Los partidos políticos desempeñan un papel fundamental en el sistema democrático del Perú, ya que son los principales actores encargados de canalizar las demandas y representar los intereses de la ciudadanía. Sin embargo, a lo largo de la historia del país, los partidos políticos peruanos han enfrentado diversos desafíos que han limitado su capacidad de consolidarse como instituciones sólidas y confiables.

los retos y perspectivas de los partidos políticos en el Perú, analizando la situación actual y las posibles vías de mejora.

Los principales partidos políticos y sus ideologías pueden cambiar con el tiempo debido a la dinámica política del país. Sin embargo, a continuación, te proporciono información sobre algunos de los partidos políticos que han sido relevantes en el pasado y que podrían seguir teniendo influencia en la escena política del Perú.

- **Partido Aprista Peruano (PAP)**: Fundado por Víctor Raúl Haya de la Torre en 1924, el PAP se considera un partido socialdemócrata. Promueve una economía mixta con énfasis en la justicia social y los derechos humanos.
- **Partido Popular Cristiano (PPC)**: Es un partido democristiano fundado por Luis Bedoya Reyes en 1966. Defiende los valores cristianos y promueve la economía de mercado, la democracia representativa y la justicia social.

- **Perú Libre**: Es un partido político fundado por Vladimir Cerrón en 2008. Se identifica como socialista y promueve una economía planificada, la nacionalización de recursos y la redistribución de la riqueza.
- **Fuerza Popular:** Fundado por Keiko Fujimori en 2010, es un partido conservador y populista de derecha. Promueve políticas económicas liberales y ha sido asociado con el fujimorismo, una corriente política relacionada con el expresidente Alberto Fujimori.
- **Acción Popular:** Es un partido político fundado por Fernando Belaúnde Terry en 1956. Se autodenomina como un partido de centro y promueve la economía de mercado, la descentralización y la participación ciudadana.
- **Alianza para el Progreso (APP)**: Fundado por César Acuña en 2008, se considera un partido de centroderecha y promueve el desarrollo económico, la inversión privada y la lucha contra la pobreza.

Es importante tener en cuenta que la ideología y las posiciones políticas de los partidos pueden evolucionar con el tiempo, y también existen otros partidos políticos en el Perú que pueden tener influencia en la escena política nacional Dominantes.

- **La fragmentación y falta de cohesión interna**: Los partidos políticos peruanos han sido caracterizados por divisiones internas y luchas por el poder, lo que ha debilitado su capacidad de actuar como una fuerza unificada.
- **Corrupción y falta de transparencia**: La corrupción ha permeado a algunos partidos políticos peruanos, generando desconfianza en la ciudadanía y socavando la legitimidad de estas instituciones.
- **Desconexión con la ciudadanía**: Muchos partidos políticos han perdido contacto con las necesidades y demandas de la población, lo que ha llevado a una creciente desafección política y una disminución en la participación electoral.
- **Fortalecimiento institucional**: Es necesario impulsar reformas que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la democratización interna de los partidos políticos. Esto implica establecer mecanismos de

selección de candidatos más transparentes y participativos, así como promover la responsabilidad financiera y la apertura en la toma de decisiones.

- **Renovación generacional**: Los partidos políticos deben fomentar la participación de jóvenes y promover su formación política. La inclusión de nuevas generaciones en la vida política contribuirá a la revitalización de los partidos y a la generación de ideas frescas y propuestas innovadoras.
- **Vinculación con la sociedad civil**: Los partidos políticos deben establecer canales de diálogo y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y otros actores relevantes. Esto permitirá una mayor conexión con las demandas ciudadanas y una mejor representación de los intereses diversos de la sociedad.

## 2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

## 3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta tiene como objeto modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas con la finalidad de modificar los artículos 4, 32 y 36-C, de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de los partidos políticos; asimismo la Administración de los fondos del partido, la propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa tiene por finalidad fortalecer la democracia interna de las organizaciones políticas para la elección de sus candidatos al Congreso de la República, a los Concejos Regionales y a los Consejos Municipales.

## 4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La ejecución de la presente iniciativa legislativa no implica el uso de mayores recursos para su implementación, toda vez que en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico ya contempla la realización de elecciones previstas en la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas. En ese sentido, la modificación normativa propuesta no entraña la realización de una actividad distinta de las ya previstas para llevar a cabo las elecciones primarias en las organizaciones políticas; asimismo, Mejora el ejercicio de sus derechos políticos y garantiza que sus propuestas incluidas en sus planes de gobierno se encuentran conforme a la Constitución y la ley.

## 5. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente legislativa tiene concordancia con la Agenda Legislativa respecto al tema N° 7, modificación de la Ley de Organizaciones Políticas; asimismo, el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Primera referente al Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho, y a Segunda referente Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

**Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI**

**Congresista de la República**